



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se convoca la celebración de las pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa.*

La ORDEN EDU/2163/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la convocatoria anual de pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa establece, de acuerdo con el artículo 15.4 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, que los alumnos y alumnas que al finalizar la etapa no hayan obtenido el título de graduado en educación secundaria obligatoria dispondrán, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar las materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de estas no sea superior a cinco.

De conformidad con el artículo 4 de la mencionada Orden corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa realizar la convocatoria de las pruebas, incluyendo la fecha de celebración y los centros públicos en los que se realizarán, a la vez que en su disposición final primera faculta al titular de dicha Dirección General para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de dicha Orden.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO:

*Primero.– Convocatoria.*

1.1. Convocar la celebración en el año 2011 de las pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula esta convocatoria.

1.2. Las pruebas se iniciarán el día 24 de mayo de 2011.

*Segundo.– Centros de realización de las pruebas.*

Las pruebas se celebrarán en los institutos de educación secundaria que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

*Tercero.– Solicitud y plazo de inscripción.*

3.1. La inscripción para la realización de las pruebas se efectuará de acuerdo con el modelo de solicitud que está a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales de Educación de la Comunidad, en el portal educativo de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)) y en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

3.2. A la solicitud de inscripción se adjuntará copia del historial académico de educación secundaria obligatoria. Cuando el alumno que se inscriba presente algún tipo de discapacidad, adjuntará además un informe emitido por el correspondiente servicio de orientación en el que consten las adaptaciones curriculares cursadas en educación secundaria obligatoria.

3.3. La solicitud se presentará en el Registro de la Dirección Provincial de Educación de la provincia en la que se realice la prueba, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse de forma electrónica. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Los modelos estarán disponibles en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El registro telemático emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación, que incluye la fecha, hora y número de registro. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

3.4. Las inscripciones se realizarán entre el 4 y el 18 de abril de 2011.

*Cuarto.– Realización de las pruebas.*

4.1. Los ejercicios se realizarán en un máximo de tres jornadas, en sesiones de mañana y tarde si fuera preciso.

4.2. Los aspirantes deberán acudir a la realización de la prueba provistos del Documento Nacional de Identidad y resguardo de haber realizado la inscripción.

*Quinto.– Ficha estadística de resultados y archivo de documentación.*

5.1. Las Direcciones Provinciales de Educación confeccionarán una ficha estadística en la que se recogerán los resultados de las pruebas, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución, que será enviada a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa en los quince días siguientes a la celebración de la prueba.

5.2. Las Direcciones Provinciales de Educación serán las encargadas del archivo de toda la documentación relativa al proceso.

*Sexto.– Estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad.*

6.1. Los tribunales de evaluación determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en las debidas condiciones de igualdad.

6.2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

6.3. En todo caso, la determinación de dichas medidas se hará basándose en las adaptaciones curriculares cursadas en educación secundaria obligatoria, las cuales estarán debidamente informadas por los correspondientes servicios de orientación.

6.4. Los tribunales de evaluación podrán requerir colaboración de los órganos técnicos competentes de los centros donde hayan cursado educación secundaria obligatoria los estudiantes con discapacidad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de marzo de 2011.

*El Director General de Planificación,  
Ordenación e Inspección Educativa,  
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

**ANEXO I****RELACIÓN DE CENTROS EN LOS QUE VAN A REALIZAR LAS PRUEBAS**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN
ÁVILA	ÁVILA	IES VASCO DE LA ZARZA	C/ Valladolid, 19. 05005 ÁVILA
BURGOS	BURGOS	IES PINTOR LUIS SÁEZ	C/ Severo Ochoa, s/n. 09007 BURGOS
LEÓN	LEÓN	IES ERAS DE RENUEVA	C/ Comandante Cortizo, s/n. 24008 LEÓN
PALENCIA	PALENCIA	IES JORGE MANRIQUE	Avda. República Argentina, 1. 34002 PALENCIA
SALAMANCA	SALAMANCA	IES FERNANDO DE ROJAS	C/ Colombia, 42. 37003 SALAMANCA
SEGOVIA	SEGOVIA	IES MARÍA MOLINER	C/ Ávila, 1. 40004 SEGOVIA
SORIA	SORIA	IES POLITÉCNICO	C/ Fuente del Rey, s/n. 42002 SORIA
VALLADOLID	VALLADOLID	IES VEGA DEL PRADO	Pza. de la Cebada, 1. 47014 VALLADOLID
ZAMORA	ZAMORA	IES MAESTRO HAEDO	C/ Santiago Alba Bonifaz, 3. 49003 ZAMORA

**ANEXO II****FICHA ESTADÍSTICA DE LOS RESULTADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, POR LOS ALUMNOS QUE NO LO HAYAN OBTENIDO AL FINALIZAR LA ETAPA.**

Código IAPA: n.º 1470 Modelo: n.º 2011

Provincia:	Fechas de realización de las pruebas:
Nº Total de aspirantes inscritos:	Fechas de la evaluación:

**1. NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS**

	Cifras (nº)	Porcentaje (%)
Mujeres		
Hombres		
<b>TOTAL</b>		

**2. NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES QUE SE PROPONEN PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Mujeres	
Hombres	
<b>TOTAL</b>	

**3. NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO ALGUNA DE LAS MATERIAS (no incluir a quienes aprobaron todas)**

Mujeres	
Hombres	
<b>TOTAL</b>	

En .....a ..... de..... de 2011

EL DIRECTOR /LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE .....  
Sello

Fdo.:.....

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA.**